

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Corrección de errores de la Orden de 12 de octubre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de la iniciativa ALMA Andalucía (BOJA núm. 200, de 17.10.2025).

Advertidos errores en el cuadro resumen de la Orden de 12 de octubre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de la iniciativa ALMA Andalucía, publicada en el BOJA núm. 200, de 17 de octubre de 2025, procede su corrección en los siguientes términos:

Primero. En la página 13741/22, en el apartado 23.b).3.º4, donde dice:

«4. La entidad beneficiaria dispondrá de, al menos, una persona técnica por cada grupo o bloque de participantes que ejerza las funciones de tutorización individual a lo largo de las tres fases del proyecto. Esta persona será la misma en todas las fases y deberá estar en posesión de una titulación universitaria en Ciencias Humanas y Sociales, considerando como tales las siguientes: Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.

El Servicio Andaluz de Empleo podrá requerir en cualquier momento documentación sobre la persona técnica, así como la acreditación de la titulación exigida.»

Debe decir:

«4. La entidad beneficiaria dispondrá de, al menos, una persona técnica por cada grupo o bloque de participantes que ejerza las funciones de tutorización individual a lo largo de las tres fases del proyecto. Esta persona será la misma en todas las fases y deberá estar en posesión de una titulación universitaria en Ciencias Humanas y Sociales o Ciencias Sociales y Jurídicas considerando como tales, preferentemente, las siguientes: Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.

El Servicio Andaluz de Empleo podrá requerir en cualquier momento documentación sobre la persona técnica, así como la acreditación de la titulación exigida.»

Segundo. En la página 13741/22, en el apartado 23.b).3.º8, donde dice:

«8. De manera excepcional, una persona participante puede acortar la fase III de su Plan por razón de firma de contrato laboral o de ingreso en el sistema educativo o en un programa público de inserción, lo que deberá justificarse documentalmente.»

Debe decir:

«8. De manera excepcional, una persona participante puede acortar su Plan por razón de firma de contrato laboral o de ingreso en el sistema educativo o en un programa público de inserción, lo que deberá justificarse documentalmente.»